

# Deberes y Derechos

## Comfenalco Antioquia

Para Comfenalco Antioquia es importante compartir los deberes y derechos que garantizan una relación fluida y armónica entre quienes hacen parte y se benefician activamente de los servicios que presta la organización y en general el Sistema de Compensación Familiar.





## Deberes del afiliado

En virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son DEBERES de las personas:

- Acatar la Constitución y las leyes.
- Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.

Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.

- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- Observar un trato respetuoso con los funcionarios o colaboradores de la corporación
- Las dependencias de la Caja de Compensación Familiar, trabajan unidas y orientadas a fortalecer la relación entre los ciudadanos y la administración; se ocupan de recibir y gestionar cada una sus consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos, siempre comprometidas a solucionar cada requerimiento dentro de los tiempos establecidos por la ley.



## Derechos del afiliado

En virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son DERECHOS de las personas:

- Recibir un trato digno, con respeto y con la consideración debida a su dignidad.
- Ejercer el derecho de petición de manera gratuita y sin necesidad de apoderado.
- Presentar peticiones, consultas, solicitudes, quejas o reclamos, verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos en la Ley.
- Ser informado sobre la gestión realizada respecto de su solicitud.
- Ser recibidas de forma prioritaria las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y de los particulares que cumplan funciones públicas.
- Ejercer cualquier otro derecho que le reconozcan la Constitución y las leyes.



**Comfenalco**  
Antioquia

Conoce más en

[www.comfenalcoantioquia.com.co](http://www.comfenalcoantioquia.com.co)



@comfenalcoant

